



## 1. Cuotas de Socios

### 1.1. Socios Ordinarios

Pueden ser asociados ordinarios las siguientes personas físicas:

- Nacionales suizos mayores de 18 años, que estén establecidos en la Comunidad Valenciana, o que trabajen en dicha zona por temporadas, o que se encuentren en dicha zona al menos 4 meses al año.
- Nacionales españoles o de otros países distintos de Suiza, mayores de 18 años, que estén establecidos la Comunidad Valenciana, que mantengan una especial relación con Suiza (empresarial, por razón de matrimonio, etc.) y dominen una de las lenguas oficiales de Suiza.

1.1.1. Individuales	€	60.—
1.1.2. Familias o parejas equiparable, en el mismo hogar incl. niños y adolescentes hasta 18 años	€	90.—
1.1.3. Adolescentes de 18 a 24 años, en formación	€	30.—
1.1.4. Jubilados a partir del 65 cumpleaños	€	45.—

### 1.2. Socios honorarios

Pueden ser asociados de honor las personas físicas que, a propuesta de la Junta Directiva y por acuerdo de la Asamblea General, hayan destacado por su especial contribución a la Asociación y/o a la comunidad suiza de Valencia.

### 1.3. Socios extraterritoriales

Pueden ser asociados extraterritoriales las siguientes personas físicas:

- Nacionales suizos mayores de 18 años que estén establecidos en un lugar de España distinto de la Comunidad Valenciana, pero que mantengan una especial relación con Valencia.
- Nacionales suizos mayores de 18 años que estén establecidos en Suiza y que mantengan una especial relación con Valencia.
- Nacionales españoles mayores de 18 años que residan en Suiza y mantengan una especial relación (por ejemplo, relativa a su origen) con Valencia.

1.3.1. Individuales	€	90.—
1.3.2. Familias o parejas equiparable, en el mismo hogar incl. niños y adolescentes hasta 18 años	€	120.—
1.3.3. Adolescentes de 18 a 24 años, en formación	€	45.—
1.3.4. Jubilados a partir del 65 cumpleaños	€	60.—



## 2. Condiciones de facturación y pago

### 2.1. Año fiscal

En conformidad con artículo 30 de los estatutos, el año fiscal de SUIZOS DE VALENCIA es del 01 de agosto hasta el 31 de julio del año próximo.

Todas las cuotas de este reglamento cobran un año fiscal.

### 2.2. Afiliación durante un año fiscal

En caso de afiliación durante un año fiscal, las reglas consiguientes son aplicables:

- Afiliación entre 01 de agosto y 31 de diciembre de cada año, cuota entera de 100% seria cobrada.
- Afiliación entre 01 de enero y 31 de mayo de un año la mitad de la cuota 50% seria cobrada.
- Afiliación entre el 01 de junio y 31 de julio de un año, es un periodo gratis para nuevos socios, 0% de la cota seria cobrada.

### 2.3. Terminación de la afiliación durante un año fiscal

En caso de terminación del estatus socio, en línea con artículo 9 o artículo 10 de los estatutos, el asociado no tendrá derecho a restitución de las aportaciones efectuadas a la Asociación, ni a la devolución proporcional de las cuotas del año en curso.

### 2.4. Facturación

Facturas para cuotas son levantadas como siguiente:

- Asociados regulares, cuota anual, durante la primera semana entera del mes de julio de cada año.
- Nueva afiliación durante un año en curso, durante los primeros 10 días después de recibo de la solicitud de alta, en conformidad con 2.2. más arriba.



## 2.5. Pago de cuotas

El asociado tiene dos opciones de pago:

- Domiciliación bancaria con un banco operable en España. En caso de esta selección, las cuotas / el importe de la factura sería adeudado a la cuenta del asociado 25 días de la fecha de la factura.
- Transferencia bancaria de un banco operable en España del asociado a la cuenta de SUIZOS DE VALENCIA con CaixaBank. En caso de esta selección, el asociado acepta de ejecutar la transferencia de las cuotas / el importe de la factura lo más tarde 20 días de la fecha de la factura.

Transferencias de bancos al exterior de España, incluido cuentas bancarias con bancos operables en Suiza NO son admisibles.

## 2.6. Demora en el pago de cuotas

Las consecuencias de demora en el pago serian:

- El asociado acepta, que en caso de una demora entre 1 y 90 días una indemnización de € 50 (Euro cincuenta oo/oo) sería abonable a la asociación en compensación de todas las cargas relacionadas.
- En caso de rechazo de un cobro en el proceso de domiciliación de parte del banco del asociado, una indemnización € 50 (Euro cincuenta oo/oo) sería abonable a la asociación en compensación de todas las cargas relacionadas.
- En acuerdo con artículo 9 de los estatutos, caso de demora de más de 90 días la persona pierde su estado de socio y todos los derechos en relación con este estado.